

346

ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

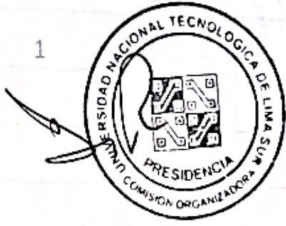
En el distrito de Villa El Salvador, a los 09 días del mes de Mayo 2018, siendo las 14:00 horas, en la Oficina de Secretaría General de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Dr. Silvestre Zenón Depaz Toledo, Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano, Vicepresidenta de Investigación; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente Académico, y Mg. Tc. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, a fin de tratar la siguiente agenda:

PEDIDOS:

- 1.- El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Silvestre Zenón Depaz Toledo solicita conformar una Comisión de Recepción de la Visita de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, en la Verificación del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS. PASE A ORDEN DEL DÍA
- 2.- Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano, Vicepresidenta de Investigación de la UNTELS solicita, modificar el Anexo correspondiente a las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobado según Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2018-UNTELS, de fecha 30 de abril de 2018. PASE A ORDEN DEL DÍA
- 3.- El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Silvestre Zenón Depaz Toledo solicita ratificar mediante Resolución de Comisión Organizadora, las Resoluciones Presidenciales Nos. 020, 021, 022, 023, 026 y 149-2018-UNTELS. PASE A ORDEN DEL DÍA
- 4.- El Vicepresidente Académico solicita la modificación de los Artículos 19°, 23° y 87° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS. PASE A ORDEN DEL DÍA
- 5.- El Vicepresidente Académico presenta y solicita la aprobación del Protocolo de Seguridad de Taller 2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS. PASE A ORDEN DEL DÍA
- 6.- Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano, Vicepresidenta de Investigación de la UNTELS, informa que ha recibido el Oficio N° 510-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 08 de mayo de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con el presupuesto asignado a vice presidencia de investigación para el ejercicio fiscal 2018 el cual incluye gastos de personal bienes y servicios, y modificación al presupuesto de investigación, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2018-UNTELS, de fecha 25 de abril de 2018, que aprobó el presupuesto asignado para investigación durante el Año Fiscal 2018, cuyo monto asciende a un total de S/. 457 095.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco y 00/100 soles). PASE A ORDEN DEL DÍA

AGENDA:

- 1.- PROVEIDO N°0741-2018-UNTELS-CO-P
Ref. OFICIO N° 132-2018-UNTELS-CO-VPIP
Asunto: Solicita Modificación de RCO N° 268-2017-UNTELS, Que conforma el Consejo Editorial de la Revista Científica "UNTELSCIENCIA-PERÚ". PASE A ORDEN DEL DÍA
- 2.- PROVEIDO N°0962-2018-UNTELS-CO-P
Ref.: OFICIO N° 066-2018-UNTELS-C-V.ACAD
Asunto: Solicita modificación Artículo 14° del Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS. PASE A ORDEN DEL DÍA
- 3. - PROVEIDO N°0901-2018-UNTELS-CO-P
Ref.: Proveído N° 0203-2018-UNTELS-CO-V.ACAD
Asunto: Renuncia ganador Plaza N°10 del Concurso Público de Docentes para Contrato 2018 – Margot Rodríguez Mayhuasca. PASE A ORDEN DEL DÍA



- PROVEIDO N° 0900-2018-UNTELS-CO-P
Ref.: Proveído N°0034 y 0202-2018-UNTELS-CO-V.ACAD.
Asunto: Plazas docentes a tiempo parcial. Cambio de dedicación Dra. Verónica Sánchez Montenegro. PASE A ORDEN DEL DÍA

5. PROVEÍDO N° 1019-2018-UNTELS-CO-P
Asunto: Incompatibilidad horaria de ex docente contratado. PASE A ORDEN DEL DÍA

6. Proveído N° 1030-2018-UNTELS-CO-P
Asunto: Incorporación de miembro en Resolución de reconocimiento. PASE A ORDEN DEL DÍA

7. Proveído N° 982-2018-UNTELS-CO-P
Asunto: Determinación final de solicitud de convalidación de asignaturas de la estudiante María Rosario Cristóbal Escobar de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. PASE A ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA:

1.- Conformar una Comisión de Recepción de la Visita de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU.

Al respecto, el presidente de la Comisión Organizadora manifiesta que de acuerdo al rol de actividades programadas en el proceso de licenciamiento institucional, luego de la revisión documentaria, continua la visita de verificación por parte de una comisión conformada por funcionarios de la SUNEDU, por tal motivo y habiendo cumplido exitosamente con la etapa documentaria, se prevee la visita; por tal motivo y con la finalidad de absolver oportunamente los requerimientos de la Comisión Visitante, considera necesario la conformación de una comisión, y propone a Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión; al Dr. Frank Edmundo Escobedo Bailón, Jefe de la Oficina General de Autoevaluación y Aseguramiento de Calidad y al Mg. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, como miembros de la Comisión de Recepción de la Visita de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, en la Verificación del Proceso de Licenciamiento, con lo cual los demás miembros de la Comisión Organizadora de la UNTELS estuvieron conformes, por lo que, por unanimidad, **SE ACORDÓ:**

Conformar la Comisión de Recepción de la Visita de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, en la Verificación del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a ser integrada por los miembros siguientes:
Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Presidente;
Dr. Frank Edmundo Escobedo Bailón, Jefe de la Oficina General de Autoevaluación y Aseguramiento de Calidad, Miembro y Mg. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, Miembro.

2.- Modificación del Anexo correspondiente a las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.

Se da lectura al Oficio N° 149-2018-UNTELS-CO-VPIP de fecha 09 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta de Investigación, en el cual traslada al Secretario General, el Oficio N° 110-2018-UNTELS-CO-VPIP-II de fecha 08 de mayo de 2018, a fin de ser puesto en agenda y que contiene el Anexo que rectifica las Líneas de Investigación las Escuelas Profesionales aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2018-UNTELS, de fecha 30 de abril de 2018, indica que dicha rectificación se realiza en el marco del proceso del licenciamiento, y solicita su aprobación correspondiente; Luego de las intervenciones por parte de los demás miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ: Modificar el Anexo correspondiente a las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobado según Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2018-UNTELS, de fecha 30 de abril de 2018, y que se adjunta a la presente acta en dos (02) folios.**

3.- Ratificación de las Resoluciones Presidenciales Nos. 020, 021, 022, 023, 026 y 149-2018-UNTELS.

El presidente de la Comisión Organizadora indica que en el marco del proceso del licenciamiento se ha observado que mediante Resoluciones Presidenciales se han aprobado: el Plan de Gestión de Residuos Sólidos y Sólidos Peligrosos, (R.P. N° 020-2018-UNTELS); Plan de Gestión de Residuos Electrónicos, (R.P. N° 021-2018-UNTELS);



Procedimiento de Gestión de Almacenamiento y Manipulación de los Materiales Peligrosos (Reactivos Químicos), (R.P. N° 021-2018-UNTELS); Procedimiento de Gestión de Almacenamiento y Manipulación de los Materiales Peligrosos (Gases y Productos Inflamables), (R.P. N° 023-2018-UNTELS); la suscripción del Contrato N° 002-2018-UNTELS entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS y la Empresa RYM FUMYMSER SRL con RUC. N° 20511480702 para el "Servicio de Recojo, Transporte Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos (Biocontaminados) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Generados por la UNTELS, (R.P. N° 026-2018-UNTELS) y Protocolo de Seguridad de Taller de Procesos Agroecológicos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; debiendo ratificarse las indicadas Resoluciones mediante Resolución de Comisión Organizadora, por lo que resulta necesario ratificar las Resoluciones Presidenciales Nos. 020, 021, 022, 023, 026 y 149-2018-UNTELS, luego de las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, SE

- ACORDÓ:** Ratificar las Resoluciones Presidenciales, de acuerdo al detalle siguiente:
1. Resolución Presidencial N° 020-2018-UNTELS, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el Plan de Gestión de Residuos Sólidos y Sólidos Peligrosos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;
 2. Resolución Presidencial N° 021-2018-UNTELS, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el Plan de Gestión de Residuos Electrónicos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;
 3. Resolución Presidencial N° 022-2018-UNTELS, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el Procedimiento de Gestión de Almacenamiento y Manipulación de los Materiales Peligrosos (Reactivos Químicos) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;
 4. Resolución Presidencial N° 023-2018-UNTELS, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el Procedimiento de Gestión de Almacenamiento y Manipulación de los Materiales Peligrosos (Gases y Productos Inflamables) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;
 5. Resolución Presidencial N° 026-2018-UNTELS, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la suscripción del Contrato N° 002-2018-UNTELS entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS y la Empresa RYM FUMYMSER SRL con RUC. N° 20511480702 para el "Servicio de Recojo, Transporte Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos (Biocontaminados) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Generados por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS";
 6. Resolución Presidencial N° 149-2018-UNTELS, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó el Protocolo de Seguridad de Taller de Procesos Agroecológicos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS;

4.- Modificación de los Artículos 19°, 23° y 87° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS.

Al respecto el Vicepresidente Académico indicó, que en el proceso del Licenciamiento institucional se había recibido la observación por parte del SUNEDU, con relación al requisito de participación en la ceremonia de graduación y la observación en la cual se solicitaba la presentación de un recibo de pago, que contravenía al espíritu de la Ley Universitaria 30220, en tal sentido propone la modificación de los Artículos 19°, 23° y 87° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, los cuales hacen mención a la situación antes planteada, luego de las intervenciones de los demás miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, SE

ACORDÓ:
a) Modificar el Artículo 19° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, quedando redactado conforme al siguiente texto:

Artículo 19°.- El candidato al Grado Académico de Bachiller deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, un expediente con la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Trámite, solicitando a la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos, se expida el Grado Académico de Bachiller de acuerdo al presente Reglamento.
2. Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente con registro de la última votación.
3. Recibo de pago por derecho de Grado Académico de Bachiller, de acuerdo a lo establecido en el TUPA.
4. Recibo de pago por derecho de autenticación de Diploma.



- 349
5. Declaración Jurada de Autenticidad y no plagio de los trabajos conducentes a la obtención del Grado Académico.
 6. Cuatro (04) fotografías tamaño carnet en papel mate, con traje formal y en fondo blanco (para los certificados de estudios de los X ciclos académicos).
 7. Cuatro (04) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 aprox.) en papel mate, con traje formal y fondo blanco (para el Diploma).
 8. Un fólder catálogo del color que identifica a la Escuela Profesional, con un mínimo de 20 divisiones para archivar la documentación.
- DOCUMENTOS ADICIONALES QUE PRESENTARÁN, DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA LEY UNIVERSITARIA 30220, LOS INGRESANTES A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2014_II EN ADELANTE:**
9. Constancia de haber realizado Prácticas Pre Profesionales otorgado por la Oficina de Tutoría y Seguimiento al Egresado.
 10. Copia fedateada de Acta otorgada por la Escuela Profesional de haber aprobado un Trabajo de Investigación
 11. Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia inglés a nivel básico o lengua nativa.

EL EXPEDIENTE SE COMPLEMENTARÁ DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y BAJO RESPONSABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

12. Certificado de Estudios Universitarios, otorgado por la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos.
13. Constancia de egresado de la Escuela Profesional de procedencia.
14. Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca y Centro de Documentación.
15. Constancia de no adeudar equipos a los Laboratorios de la Especialidad, solicitado a la Carrera Profesional
16. Constancia de no adeudar bienes a la Oficina de Bienestar Universitario.
17. Constancia de no adeudar dinero a la Universidad otorgado por la Dirección General de Administración de la UNTELS.

b) Modificar el Artículo 23° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, quedando redactado conforme al siguiente texto:

Artículo 23°.- Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá presentar en Mesa de Partes un expediente, con los siguientes documentos:

- 1) Formulario Único de Trámite, solicitando a la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos, se expida el Diploma de Título Profesional, de acuerdo al artículo 27° del presente Reglamento, indicando nombres completos, tal como figura en el DNI, semestre académico de egreso, correo electrónico y número telefónico.
- 2) Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente con registro de la última votación.
- 3) Recibo de pago por derecho de Título Profesional.
- 4) Recibo de pago por derecho de autenticación de Diploma.
- 5) Declaración Jurada de Autenticidad y no plagio de los trabajos conducentes a la obtención del Título Profesional.
- 6) Copia de Constancia de Práctica Pre Profesional.
- 7) Una (01) copia del Diploma de Bachiller fedateada por el secretario General.
- 8) Una (01) copia fedateada de la Resolución que confiere el Grado Académico.
- 9) Formato firmado de autorización de publicación de la Tesis en el repositorio institucional.
- 10) Una (01) copia del Acta de Sustentación, según modalidad.
- 11) Una (01) copia del Acta Final de Sustentación, según modalidad.



4

CLARK DE LA 350

- 12) Cuatro (04) ejemplares de la Tesis (firmadas por el Asesor y Jurados). Los ejemplares deben estar debidamente empastados con el color emblemático de la UNTELS (azul), letras doradas y estructurado bajo la norma APA.
- 13) Cuatro (04) fotografías a color en papel mate, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 aprox.) con traje formal y fondo blanco.
- 14) Dos copias digitales de la Tesis sustentada contenida en CD ROM en formato PDF editable.

c) Modificar el Artículo 87° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, quedando redactado conforme al siguiente texto:

Artículo 87°.- El Presidente de la Comisión Organizadora o el Coordinador de Facultad por delegación expresa de la autoridad hará entrega oficial al graduado o bachiller del Diploma de Grado Académico o Título Profesional.

5.- Revisión y Aprobación del Protocolo de Seguridad del Taller 2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

El Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 235A-2018-UNTELS-CO-VPACAD de fecha 09 de mayo de 2018, remite, el Protocolo de Seguridad del Taller 2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para fines de su aprobación correspondiente; indicando que se ha realizado como parte del levantamiento de observaciones realizadas en la visita de verificación del proceso de Licenciamiento, luego de las intervenciones de los demás miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ: Aprobar el Protocolo de Seguridad de Taller 2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, conforme se adjunta en cuatro (04) folios a la presente Resolución.**

6.- Modificación Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2018-UNTELS, de fecha 25 de abril de 2018, que aprobó el presupuesto asignado para investigación durante el Año Fiscal 2018, cuyo monto asciende a un total de S/. 457 095.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco y 00/100 soles).

Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano, Vicepresidenta de Investigación indica que de acuerdo al informe del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el presupuesto asignado a la investigación durante el Año Fiscal 2018, el cual incluye gastos de personal bienes y servicios asciende a un total de S/. 377,726.00 (Trescientos setenta y siete mil setecientos veinte y seis y 00/100 soles); luego de las intervenciones por parte de los demás miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ:**

- a) Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2018-UNTELS, de fecha 25 de abril de 2018, que aprobó el presupuesto asignado para investigación durante el Año Fiscal 2018, cuyo monto asciende a un total de S/. 457 095.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco y 00/100 soles).
- b) Aprobar el Presupuesto asignado a la Vicepresidencia de Investigación durante el Ejercicio Fiscal 2018, el cual incluye gastos de personal bienes y servicios conforme a lo informado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio N° 510-2018-UNTELS-CO-P-OGPP, según se detalla:

Presupuesto asignado a Vicepresidencia para el ejercicio Fiscal 2018:

- PIM 2018 Recursos Ordinarios: S/. 376,542.00 Soles (incluye Gastos de Personal y Bienes y Servicios)
- PIM 2018 Recursos Determinados: S/. 209,827.00 Soles (incluye Saldos de Balance)
- Saldo de Balance AF2017-Recursos Determinados: S/. 140,000.00 Soles (En el marco del Artículo 33 de la Ley N° 30693)
- Saldo de Balance AF2017-Donaciones y Transferencias: S/. 137,899.00 Soles
- PIM 2018 Meta 11 (A toda Fuente): El presupuesto asignado a la meta 11 a toda fuente de financiamiento asciende al importe total de S/. 377,726.00 Soles, el mismo que se encuentra distribuido según el siguiente detalle:
 - a) Recursos Ordinarios: S/. 30,000.00 Soles (Incluye Gastos en Bienes y servicios).
 - b) Donaciones y Transferencias: S/. 137,899.00 Soles (Saldos de Balance).
 - c) Recursos Determinados: S/. 209,827.00 Soles (Incluye Saldos de balance).



Handwritten signature in blue ink.

7.- PROVEIDO N°0741-2018-UNTELS-CO-P

Se dio lectura al OFICIO N° 132-2018-UNTELS-CO-VPIP en el cual la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación del docente ordinario, Dr. Pedro Leonardo Tito Huamani, en el Consejo Editorial Interno para el Segundo Número de la Revista Científica "UNTELSCIENCIA-PERÚ", al haber accedido a la condición de docente investigador de la UNTELS, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2018-UNTELS, de fecha 27 de marzo de 2018; con lo cual los demás miembros de la Comisión Organizadora estuvieron de acuerdo por lo que por unanimidad, SE ACORDÓ: Incorporar al docente investigador, Dr. Pedro Leonardo Tito Huamani, como integrante en el Consejo Editorial Interno para el Segundo Número de la Revista Científica "UNTELSCIENCIA-PERÚ", conformado según Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2017-UNTELS de fecha 24 de noviembre de 2017.

8.- PROVEIDO N°0962-2018-UNTELS-CO-P

Se dio lectura al Oficio N° 066-2018-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Artículo 14° del Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS; indicando que el actual Artículo 14° del Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS, señala: "Los procesos de ratificación y promoción docente no son excluyentes y pueden, a solicitud del interesado, llevarse en un solo acto, siempre que se cuente con la plaza vacante aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, se tenga la resolución correspondiente y se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El este caso, el docente debe ser ratificado primero en su correspondiente categoría, para luego ser propuesto a Promoción si alcanza el puntaje correspondiente a su categoría y dedicación.

La solicitud de promoción deberá ser presentada por los interesados ante el Decano, quien elevará el pedido a la Vicepresidencia Académica."; y propone que deba decir: Artículo 14°.- Ratificación y promoción en un mismo acto. El proceso de ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados o ratificados, en base a lo dispuesto en el presente reglamento y las Directivas específicas correspondientes.

Los procesos de ratificación y promoción docente no son excluyentes y pueden, a solicitud del interesado, llevarse en un solo acto, siempre que se cuente con la plaza vacante aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, se tenga la resolución correspondiente y se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El este caso, el docente debe ser ratificado primero en su correspondiente categoría, para luego ser propuesto a Promoción si alcanza el puntaje correspondiente a su categoría y dedicación.

La solicitud de promoción deberá ser presentada por los interesados ante el Decano, quien elevará el pedido a la Vicepresidencia Académica.

Luego de la sustentación de los motivos del cambio y las intervenciones de los demás miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, SE ACORDÓ: Modificar el Artículo 14° del Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2018-UNTELS, de fecha 08 de febrero de 2018, quedando redactado conforme al siguiente texto:

Artículo 14°.- Ratificación y promoción en un mismo acto. El proceso de ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados o ratificados, en base a lo dispuesto en el presente reglamento y las Directivas específicas correspondientes.

Los procesos de ratificación y promoción docente no son excluyentes y pueden, a solicitud del interesado, llevarse en un solo acto, siempre que se cuente con la plaza vacante aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, se tenga la resolución correspondiente y se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. E: este caso, el docente debe ser ratificado primero en su correspondiente categoría, para luego ser propuesto a Promoción si alcanza el puntaje correspondiente a su categoría y dedicación.

La solicitud de promoción deberá ser presentada por los interesados ante el Decano, quien elevará el pedido a la Vicepresidencia Académica.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
NOTA 57

9. - PROVEIDO N° 0901-2018-UNTELS-CO-P
Se dio lectura al Oficio N° 096-2018-UNTELS-CO-VPAP-FIG-EA de fecha 03 de abril de 2018, en el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, traslada ante el Vicepresidente Académico, la Carta de la Mg. Margot Rodríguez Mayhuasca, quien presenta su renuncia a la Plaza N° 10 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018-I; asimismo solicita la contratación de don Mario Eusebio Canchari Matias, quien quedó en el segundo puesto de orden de méritos en la Plaza N° 10 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018-I; luego de las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, SE ACORDÓ:

- a) Aceptar en vía de regularización a partir del 26 de marzo de 2018, la renuncia de la Mg. Margot Rodríguez Mayhuasca, ganadora del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018-I, en la Plaza N° 10 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.
- b) AUTORIZAR en aplicación del Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS y Bases del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018-I, en vía de regularización la contratación de don Mario Eusebio Canchari Matias, en la Plaza N° 10 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quien obtuvo el segundo puesto de orden de méritos en el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018-I, Tipo B (DC B1) 32 Horas Semanal /Mensual – 16 Horas Lectivas y 16 Horas No Lectivas), en base al DS. N° 418-2017-EF de fecha 29/12/2017.
- c) Establecer que el período de contrato de don Mario Eusebio Canchari Matias en la Plaza N° 10 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, será efectiva en vía de regularización a partir del 02 de abril de 2018 hasta la culminación del Período Académico 2018-I.

10. - PROVEIDO N° 0900-2018-UNTELS-CO-P
Se dio lectura a los documentos contenidos en los Proveídos N° 0034 y 0202-2018-UNTELS-CO-V.ACAD, en el primero la Dra. Verónica Sánchez Montenegro presenta solicitud de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, en el segundo el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS, informa de la existencia de dos plazas vacantes de docentes ordinarios a tiempo parcial en el PAP AIRSH, seguidamente los miembros de la Comisión Organizadora hacen las consultas a fin se cumpla con lo establecido en los "Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", luego de lo cual, por unanimidad, SE ACORDÓ: AUTORIZAR el cambio de dedicación de tiempo completo (TC), a tiempo parcial (TP) de la Dra. Verónica Matilde Sánchez Montenegro, docente nombrada en la categoría auxiliar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a lo establecido en los "Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS de fecha 16 de mayo de 2017.

11. Proveído N° 1019-2018-UNTELS-CO-P
Se dio lectura al Oficio N° 027-2018-UNTELS-ST/MOG de fecha 06 de marzo de 20148, de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, quien informa al Vicepresidente Académico, que el expediente referente a la incompatibilidad horaria del ex docente contratado, Richard Flores Cáceres de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, corresponde que el proceso disciplinario esté a cargo del Tribunal de Honor, según lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto y ROF vigente, luego de las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, SE ACORDÓ: Remitir el Proveído N° 1019-2018-UNTELS-CO-P al Tribunal de Honor, para fines de su investigación y determinación final, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico en el Oficio N° 075-2018-UNTELS-CO-V.ACAD.

12. Proveído N° 1030-2018-UNTELS-CO-P
Se dio lectura a la Carta N° 05-2017-MPO de fecha 16 de abril de 2018, del docente Mario Peláez Osorio, quien solicita al Jefe del Instituto de Investigación, la incorporación del docente Jesús Rule Flores Cruz en la RCO N° 006-2018-UNTELS, que otorgó el reconocimiento a los miembros integrantes de Proyectos de Investigación Sin Financiamiento Económico 2017, luego de las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, por




353
unanimidad, SE ACORDÓ: Remitir el Proveído N° 1030-2018-UNTELS-CO-P a la Vicepresidencia de Investigación, por no corresponder a lo solicitado.

7. Proveído N° 982-2018-UNTELS-CO-P

Se dio lectura al Oficio N° 128-2018-UNTELS-CO-VPAP-EG de fecha 16 de abril de 2018, del Coordinador de Estudios Generales, quien en referencia a la opinión emitida por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Legal, según Oficio N° 076-2018-UNTELS-CO-P-OGALAJ, respecto a la solicitud de convalidación de asignaturas de la estudiante María Rosario Cristóbal Escobar de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el que señalan que no correspondería atender el pedido de convalidación, toda vez que no fue solicitado en su debida oportunidad, esto es, una vez admitida a la Universidad, por lo que deja a criterio de la Comisión Organizadora la determinación final, traslada al Vicepresidente Académico el expediente en mención, para fines de su evaluación y terminación final, luego de las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ: Declarar improcedente por extemporánea la Solicitud de Convalidación de Asignaturas de la estudiante María Rosario Cristóbal Escobar de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en cumplimiento al Reglamento Académico de la UNTELS.**

Siendo las 18:30 horas del 09 de Mayo 2018 se dio por culminada la sesión.


SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA
Vicepresidente Académico

Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano
Vicepresidenta de Investigación


ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General